

LA DEPURACIÓN ABSOLUTISTA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE GUADIX Y COMARCA EN EL AÑO 1824

Fernando VENTAJAS DOTE
María del Campo POZO FERNÁNDEZ

RESUMEN

En este artículo analizamos la depuración política efectuada en los Ayuntamientos de Guadix y de otros 21 pueblos de su comarca en los últimos meses del año 1824, en el contexto de la represión llevada a cabo en los años iniciales de la segunda restauración del absolutismo, ya en la última etapa del reinado de Fernando VII conocida como la *década absolutista* o *década ominosa* (1823-1833). En esta primera aproximación sobre el tema nos centramos en una documentación muy específica que se conserva en el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

Sin duda, un fenómeno que ha llamado especialmente la atención de los historiadores, con relación al reinado de Fernando VII (1808 y 1814-1833), ha sido la represión practicada contra los liberales durante los dos períodos de restauración absolutista (1814-1820 y 1823-1833)¹. En el marco de la última etapa del reinado, conocida como *década absolutista* (o *década ominosa*, también denominada así por la historiografía liberal), queremos detenernos específicamente en los años iniciales del restablecimiento del absolutismo en los que se intensificaron la represión política y las depuraciones². En este contexto, una Comisión enviada por la Real Chancillería de Granada acometió la depuración de las instituciones municipales de Guadix y de otros muchos pueblos de su comarca durante el último trimestre de 1824. Esta medida respondía al temor de mantener en los Ayuntamientos a personas que pudieran alimentar

focos de liberalismo contrarios al régimen absolutista, por lo que su finalidad fue esencialmente política, concretándose en la modificación de estas instituciones, separando de sus cargos a los supuestos enemigos de la soberanía real y del Estado absoluto, y cubriendo dichos puestos con personas de confianza. Además, se pretendía que estas decisiones sirvieran de ejemplo a los restantes individuos³, con el fin de lograr el consiguiente efecto disuasorio.

En abril de 1823 la invasión francesa de los "Cien Mil Hijos de San Luis"⁴ (tropas de la Santa Alianza) había puesto fin a la corta experiencia del *trienio liberal* —o *constitucional*— (1820-1823), quedando restablecido el absolutismo, estrechándose nuevamente los lazos entre la Monarquía y la Iglesia con el objetivo de mantener la política del Antiguo Régimen y deshacer todo lo construido durante esos tres años. Rápidamente se procedió a la transformación de los Ayuntamientos, siendo depuestas las autoridades municipales constitucionales y devolviéndose el poder a los alcaldes que se hallaban en funciones a comienzos de marzo de 1820, siempre que no hubieran dado lugar a sospecha de adhesión al sistema liberal. Tras distintas fases políticas (Junta Provisional de Gobierno instalada en Oyarzun, Regencia de Madrid, Gabinetes de Víctor Damián Sáez, marqués de Casa-Irujo y conde de Ofalia), en el último trimestre de 1824 el Gobierno de nuestro país estaba constituido por el malagueño Cea Bermúdez (ministro de Estado), Calomarde (Justicia), López Ballesteros (Hacienda), Salazar (Marina) y Aymerich (Guerra). Durante los años 1824-1825 se produjo la escisión del absolutismo en dos corrientes, una radical e intransigente (ultra-absolutista) y otra moderada. Fernando VII no confiaría plenamente en ningún sector, por lo que sus Gobiernos siempre estuvieron formados por representantes de los dos grupos. Cea Bermúdez fue uno de los políticos que realizó ensayos reformistas en sentido administrativo. Sin descuidar la práctica de la represión, llevó a cabo entre julio de 1824 y octubre de 1825 ciertas dosis de apertura en el régimen, lo que provocó la resistencia del sector "ultra"⁵. En este sentido, se ha señalado que la característica más significativa de estos años, y en general de la década, fue la doble presión de ultra-absolutistas y liberales sobre el régimen absoluto.

Las medidas represivas se instauraron desde los primeros momentos del restablecimiento del absolutismo, aunque fueron ampliándose a lo largo de los años. En este marco político se organizó el sistema de las depuraciones (o "purificaciones", como fue denominado en aquella época, según el cual los individuos debían pasar por un proceso de investigación sobre su conducta política), que quedó institucionalizado con el Decreto de la Regencia de 27 de

junio de 1823⁶. Esta normativa determinaba la creación de las Juntas de Purificación de los empleados civiles del Estado, que centraron su labor en todos los sujetos nombrados por el Rey antes del 7 de marzo de 1820 y que habían continuado desempeñando sus funciones durante el período liberal. Además, ordenaba la separación de los empleados que hubieran accedido a sus puestos en dicho período, y la reposición de aquellos nombrados antes del 7 de marzo de 1820 y que se encontraran destituidos por desafectos al sistema constitucional. La depuración se realizaría tomando como base informes reservados acerca de la conducta política de los afectados y sobre la opinión pública que se tenía de ellos en los pueblos, obteniéndose información al menos de tres personas de reconocida fidelidad a la persona del Monarca y al Gobierno real⁷. No obstante, ya desde la entrada de las tropas del duque de Angulema, iniciada el 7 de abril de 1823, se habían ido formando en el territorio ocupado unas embrionarias Comisiones de depuración de funcionarios civiles que comenzaron a actuar con prontitud. Por otro lado, un Decreto de 23 de julio de 1823 suprimía de empleo y sueldo a quienes hubieran ingresado en las milicias nacionales voluntarias o en asociaciones clandestinas⁸. Aunque a mediados de octubre de 1823 Fernando VII suspendió el sistema de las purificaciones, éste volvió a instaurarse con la subida de los moderados al poder (marqués de Casa-Irujo, conde de Ofalia) en diciembre de este mismo año. A lo largo de 1824 y 1825 se institucionalizó la represión con la aparición de numerosas medidas legislativas contra los liberales, aunque éstas se ampliarían todavía en años posteriores. En enero de 1824 se prohibieron los periódicos no oficiales y se creó la Superintendencia General de Policía, designándose un Intendente para cada provincia (para Granada fue nombrado el 22 de febrero de 1824 Manuel Stárico, quedando instalada esta Intendencia el 26 de abril de este año). Por la Real Orden de 13 de enero de 1824 fueron creadas las *Comisiones Militares Ejecutivas* en las capitales de provincia (que funcionaron hasta el 4 de agosto de 1825, fecha en la que se suprimieron), las cuales actuaron como tribunales extraordinarios frente a todos los sospechosos de actividades contra el absolutismo (armas, propaganda, disturbios o delitos políticos)⁹. Poco después se reanudaron las Juntas de Purificación, alcanzando las depuraciones de civiles —según ciertos estudios— a unas 80.000 personas hasta 1828. Conviene señalar que el 1 de mayo de 1824 había aparecido un Decreto de amnistía, como respuesta a las presiones exteriores, y aunque aparentemente suponía un perdón general, éste quedó muy limitado (de hecho no se reincorporaron a sus empleos los acusados de liberalismo), y se tradujo, en definitiva, en la puesta en práctica de una represión más cualificada, que pretendía frenar las actividades indiscriminadas

realizadas por los voluntarios realistas y por los organismos depuradores¹⁰. Durante el Gobierno moderado de Cea Bermúdez las depuraciones se extendieron a profesores y a estudiantes de las Universidades (Real Cédula de 21 de julio de 1824), al Ejército (Real Cédula de 9 de agosto de 1824) y a la Armada (Real Orden de 19 de septiembre de 1824, ampliada por otra de 18 de marzo de 1825). En las diócesis se instituyeron las denominadas Juntas de Fe, encargadas de impedir la difusión de ideas liberales y heréticas, ocupándose de supervisar actividades, libros, folletos y, en general, cualquier publicación, mientras se demandaba el restablecimiento de la Inquisición, abolida durante el *trienio liberal*. Como han señalado Bahamonde y Martínez (1998), la represión estuvo dirigida a personas vinculadas con la causa y el régimen liberal (autoridades locales, miembros de la milicia nacional, compradores de bienes nacionales) y también a cualquier sospechoso de actividades liberales (aplicándose el concepto "liberal" para designar a todo aquello que no respondiera al legítimo sistema absoluto)¹¹. Con el transcurso de los años, en esta última etapa del reinado de Fernando VII, las depuraciones se fueron convirtiendo en un formalismo, y hacia finales del mismo sus efectos habían desaparecido¹².

La situación del país en estos años que venimos analizando, según documentación oficial de la época, era de pobreza y miseria general, la hacienda se encontraba exhausta, y se había producido un recrudecimiento del bandolerismo que hacía inseguros los caminos. Se denunciaba repetidamente la infiltración tolerada de liberales en Ayuntamientos y autoridades subalternas. En los pueblos, las rencillas entre familias se disfrazaban de motivos políticos, perpetuándose el odio entre ellas. En la opinión popular existía la impresión de que los constitucionales gozaban de impunidad cerca de las autoridades, que en muchos casos parecía llegar incluso a una abierta protección, y que la amnistía de mayo de 1824 había despertado en ellos un modo altanero de comportarse¹³. A todo ello se sumaban las tentativas armadas de los liberales, que alcanzaron gran relieve en el verano de 1824, y que provocaron una reactivación de las medidas represivas así como un reajuste ministerial, haciéndose cargo Aymerich del Ministerio de Guerra (el cual se ocupó de la represión de los delitos políticos), al tiempo que José Manuel de Arjona cesaba en la Superintendencia General de Policía y era sustituido por Mariano Rufino González¹⁴.

En la provincia de Granada parecía reinar la desconfianza y la inquietud, las autoridades apenas si eran obedecidas y había pueblos en los que los poderes locales miraban con indiferencia las disposiciones que emitía la Real Chancillería¹⁵. El espíritu de venganza y revancha estaba a la orden del día.

En la capital granadina la conspiración liberal era constante e intensa, con amenazas de perturbaciones, por lo que el Real Acuerdo adoptó severas medidas de policía en agosto de 1824¹⁶. El Tribunal de la Chancillería comenzó pronto su tarea depuradora, abriendo numerosos procesos ante la más mínima sospecha. La Junta de Purificación alentó las delaciones, tratándose muchas veces de venganzas personales. Además se confeccionó un libro conocido como *Índice inverso*, que contenía los nombres de todas aquellas personas no depuradas y sospechosas de ideas liberales, que serían sometidas a una vigilancia constante¹⁷.

El panorama que hemos expuesto conforma el contexto histórico en el que se enmarca la fuente documental principal que sirve de base a nuestro estudio. Se trata de un interesante legajo localizado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada¹⁸, que nos ha permitido realizar una primera aproximación al estudio de la depuración política llevada a cabo en buena parte de los Ayuntamientos de la comarca de Guadix durante el otoño de 1824. Gracias a esta documentación conocemos la composición de estos Ayuntamientos: los cargos municipales existentes en cada uno de ellos, los individuos concretos que los ocupaban (los grupos locales que controlaban el poder municipal en estos años iniciales de la *década absolutista*) y que fueron depurados, aquellos que fueron separados de sus cargos y las personas que los sustituyeron. Las alusiones a la conducta política manifestada por algunos componentes de dichos Ayuntamientos durante la etapa del *trienio constitucional* son bastante interesantes. Por otro lado, también hemos podido conocer, aunque tímidamente, el papel de determinados miembros de la Iglesia diocesana (obispo, párrocos de ciertos pueblos) como elementos informadores en este proceso depurativo, a requerimiento de la Comisión encargada del mismo.

La actuación depuradora que vamos a analizar quedó específicamente establecida y regulada por una Orden de la Presidencia de la Chancillería de Granada, fechada en esta ciudad el día 2 de octubre de 1824, firmada por Vicente de Quesada, Presidente de la misma y Capitán General de este Reino, a través de la cual se comisionaba a Mauricio Baradat Béjar, Alcalde del Crimen jubilado de esta Real Chancillería¹⁹, para que pasara a la ciudad de Guadix y a los 45 pueblos de su Subdelegación de Policía con el objetivo de "reformular" (depurar) los respectivos Ayuntamientos, separando de los empleos de justicias y cargos municipales a las personas que no contaran con una opinión pública de lealtad al Rey y al Gobierno absoluto, o que se hubieran mostrado omisos o apáticos, nombrando en su lugar a personas más idóneas y partidarias del régimen abso-

lutista. Igualmente se le ordenaba que encargara a los nuevos Ayuntamientos, una vez reformados, que procedieran a dirigir correctamente el "espíritu público" y que fomentaran la milicia voluntaria realista con rapidez y esmero. Esta medida depuradora se justificaba en función de las críticas circunstancias por las que se atravesaba, y que se mencionan en el primer párrafo de dicha Orden. Dada la relevancia que adquiriría esta normativa como fundamento legal más inmediato de la depuración que se iba a poner en marcha, consideramos de gran interés reproducir íntegramente el contenido de la misma, que era el siguiente:

"Presidencia de la Real Chancillería de Granada.

Convencido de que las medidas tomadas hasta de presente no han sido bastantes a contener las maquinaciones que se notan, y de que la acción de Gobierno es preciso que corra con la celeridad que exigen las críticas circunstancias cuando de las facultades extraordinarias que al Sr. Regente de esta Real Chancillería y a mí nos están concedidas por el Rey Nuestro Señor, y teniendo presente que en los Jueces y Ayuntamientos de algunos pueblos es donde con más escándalo se nota la falta de acción por la apatía con que proceden en la persecución y exterminio de las máximas revolucionarias, y acaso dispensando protección a sus autores y entorpeciendo la organización de la Milicia Voluntaria Realista:

Hemos resuelto comisionar a Vuestra Señoría [Mauricio Baradat] para que pasando a la ciudad de Guadix reasuma la Real Jurisdicción solamente para el acto de reformar el Ayuntamiento en los términos que se expresarán, y después pasará V.S. a los cuarenta y cinco pueblos de su Subdelegación de Policía, y tanto en ellos como en la capital separará de los empleos de Justicias y Ayuntamientos a todos los individuos que no tengan la opinión pública de afectos a Su Majestad y su legítimo Gobierno, o sean omisos o apáticos, nombrando en su lugar otras personas de cuya fidelidad al Rey Nuestro Señor y decisión por sus sagrados derechos no pueda dudarse, encargando a éstos y a los que queden que inmediatamente procedan a dirigir como corresponde el espíritu público, y a formar y fomentar la Milicia Voluntaria Realista con la celeridad y esmero debidos; teniendo entendido los que nuevamente se elijan, y los que queden en los Ayuntamientos, que así como se recomendará a Su Majestad su celo si procediesen a desempeñar fielmente su cometido, dándome parte continuo de todos los obstáculos que se opongan a estas disposiciones, expresando las personas sin distinción de clases que los hayan opuesto a favor del Gobierno revolucionario, o que en adelante los opusieran simuladamente, se tendrá presente cualquiera omisión que se advierta en no cumplir con la debida puntualidad los importantes objetos que se les encargaran; y además se les separará e impondrán las penas, multas y demás a que sean acreedores. Y será V.S. asistido de los caudales de propios por ahora, y cualidad de reintegro en los referidos pueblos para donde se le comisiona.

Lo que comunico a V.S. para su puntual y debida ejecución, de la que me dará aviso a la mayor posible brevedad, continuando dándome parte de lo que vaya adelantando.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Granada dos de octubre de mil ochocientos veinticuatro.

Vicente de Quesada (rubricado)"²⁰

Días después, el 9 de octubre de 1824, se determinaba que se aplicara la Orden anterior no sólo a los empleos de justicias y cargos municipales, sino también a los escribanos y subalternos de los Ayuntamientos. En esta misma fecha quedaba constituida en Granada la correspondiente Comisión, acordándose que acompañarían a Mauricio Baradat en su cometido las siguientes personas: Antonio Fernández Arias (escribano de la Capitanía General), Sebastián Antelo (alguacil de Corte) y Antonio Arias y Mesa (oficial amanuense y "guardapapeles"). Aunque Baradat había solicitado el auxilio de fuerza militar, concretamente de 20 soldados con su correspondiente mando, Vicente de Quesada no lo consideró necesario señalando además que la citada Comisión debía trabajar "sin estrépito", es decir, pasando lo más desapercibida posible. En cualquier caso, se le autorizaba para que, si en algún pueblo concreto las circunstancias lo requerían, demandara el oportuno auxilio a los comandantes de voluntarios realistas locales. De este modo, sabemos que la Comisión se desplazó a los pueblos de la comarca accitana acompañada por un reducido grupo de realistas (4 personas se indica en ocasiones) de la ciudad de Guadix²¹.

Los miembros de la Comisión depuradora llegaron a Guadix el 12 de octubre de 1824. Desde los primeros momentos su trabajo se desarrolló con gran celeridad, comenzando a recabar los oportunos informes reservados o "secretos" de personas conocidas por su buena aptitud y adhesión al Monarca y al Gobierno absolutista, las cuales proporcionaron información sobre los individuos que ocupaban los distintos Ayuntamientos de esta zona. Desde su llegada hasta comienzos de noviembre de 1824, la Comisión centró su labor específicamente en el Ayuntamiento accitano²², aunque se seguirían realizando nombramientos una vez modificada la composición del mismo (que tuvo lugar el 20 de octubre), concretamente hasta el 7 de diciembre, puesto que algunas personas ya nombradas renunciaron a los cargos municipales que les habían sido asignados. En un escrito remitido por el "comisionado regio" Mauricio Baradat a la Presidencia de la Chancillería de Granada —antes de tomar medi-

da alguna y de realizar la oportuna reforma en el Ayuntamiento de Guadix—, informaba que ni el corregidor Domingo Fernández ni la mayor parte de los regidores de esta Corporación contaban con una opinión pública favorable, habiendo descubierto suma apatía y abandono en el cumplimiento de las Órdenes decretadas por el Rey. El 13 de octubre las Autoridades de la provincia acordaban suspender provisionalmente al corregidor, instándole a que se presentara en Granada ante el Regente de la Chancillería. Entonces se encargó a Baradat otro nuevo cometido, la formación de la causa sobre los excesos atribuidos al mencionado corregidor en el ejercicio de su jurisdicción²³. Una vez destituido de su cargo Domingo Fernández, Mauricio Baradat comenzó a ejercer la jurisdicción real y a desempeñar las atribuciones del Corregimiento desde el 18 de octubre de 1824. Hay que resaltar que la presencia de esta Comisión depuradora en Guadix fue creando posiciones encontradas, y que las modificaciones realizadas en la composición de su Ayuntamiento provocó la formación de dos bandos (a favor del corregidor y del comisionado regio, respectivamente), cuyas rivalidades se acentuaron aún más a partir de la rehabilitación del corregidor en enero de 1825. Desde el 6 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 1824 fueron depurados los miembros de los Ayuntamientos de 21 pueblos de la comarca de Guadix. Poco después, el 15 de diciembre de este año el propio Baradat decidía paralizar provisionalmente la “reforma de Ayuntamientos”, que ya no se realizaría en los restantes pueblos de esta Subdelegación de Policía. A partir de entonces, los miembros de la Comisión regresaron a Granada, a excepción de aquél, que quedó en Guadix instruyendo la causa contra el corregidor Domingo Fernández.

Realizando una valoración global de la incidencia que tuvo este fenómeno depurativo en los Ayuntamientos de la comarca accitana, podemos decir que algo más de 140 individuos que ocupaban cargos municipales en octubre de 1824 se vieron afectados por esta depuración política. La Comisión consideró que al menos 54 de ellos (38,57 %) no resultaban de confianza o aptos para desempeñar los puestos que ocupaban. Finalmente, quedarían destituidos o separados de sus cargos de forma efectiva 44 individuos, cifra que representaba el 31,4 % de los depurados que ejercían empleos municipales. En su lugar fueron nombrados otros considerados más idóneos, de mayor confianza y que contaban con una buena opinión pública como afectos al Rey y al Estado absoluto. La cifra que hemos señalado de aproximadamente 140 personas depuradas se incrementa hasta superar las 200 si incluimos también aquellas otras que fueron designadas para sustituir a las que habían sido separadas de sus cargos, y que igualmente tuvieron que ser previamente depuradas.

1. LA DEPURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Como ya hemos señalado, la Comisión depuradora llegó a Guadix el día 12 de octubre de 1824. Este día el escribano de la misma, Antonio Fernández Arias, se personó en el domicilio de José Aguilera, regidor perpetuo de su Ayuntamiento y corregidor decano (por ausencia del corregidor propietario Domingo Fernández), y le notificó la Orden de la Presidencia de la Chancillería del 2 de octubre de este año, ya referida, manifestando dicho regidor que se cumpliera y ejecutara, y que se prestaran los auxilios que se necesitaran. Al día siguiente, 13 de octubre, a las 10 de la mañana se reunió el Cabildo municipal, donde fue leída la citada Orden, reasumiendo posteriormente el comisionado Baradat la jurisdicción real, señalando además que regentaría en adelante las funciones de Presidente de la Corporación²⁴. De inmediato se solicitaba a Andrés Peñuela, escribano del Ayuntamiento, que presentara ante la Comisión los oportunos Libros de Actas Capitulares de esta institución, los alistamientos de voluntarios de la milicia nacional durante el período liberal, y que informara sobre el número de voluntarios realistas registrados desde la creación de este Cuerpo en la ciudad. Por último, se pedía también la relación de personas que componían la Corporación municipal, indicando los que se encontraban suspensos y sus causas²⁵. Enseguida la Comisión remitió escritos a las personas que se consideraron oportunas para obtener informaciones reservadas acerca de los individuos que conformaban este Ayuntamiento, debiendo señalar la conducta política de cada uno de ellos con respecto a si contaban con una opinión pública favorable de afección "a Su Majestad y a su legítimo Gobierno" (Estado absolutista) así como su actuación durante el *trienio constitucional*, indicando si habían ocupado cargos municipales o pertenecido a la milicia nacional voluntaria y a sociedades secretas (masonería), o si habían sido compradores de bienes nacionales (a los que se consideraba poco menos que delincuentes). En definitiva se trataba de averiguar quiénes permanecieron fieles a la soberanía real durante el régimen liberal y quiénes se unieron al mismo. Estos informadores también tenían que indicar los individuos que en su opinión debían ser separados de los cargos municipales que ocupaban, y aquellos otros que, leales al Rey y a su Gobierno, se consideraban más idóneos para suplantar a los cesados. Sabemos que en Guadix la Comisión depuradora recabó información de al menos 8 personas: Nicolás Guerrero, Antonio Calderón y Antonio Pérez (Tesorero, Contador y Administrador de Rentas Reales del partido de Guadix, respectivamente)²⁶; Antonio Morales, teniente retirado y voluntario realista; Manuel Montero y Sebastián de Guindos, regidores perpetuos que se encontraban suspendidos en sus cargos; Antonio José Prieto, regidor del Ayuntamiento, y el obispo de Guadix

D. Juan José Córdón y Leyva. Estos informes, que fueron remitidos por escrito a la Comisión entre los días 13 y 17 de octubre, ambos inclusive, resultan del mayor interés²⁷. Debemos señalar que, al menos teóricamente, debía mantenerse en secreto el nombre de los informantes, por lo comprometida que podía ser para ellos esta participación en el proceso depurador. Del carácter reservado de estos informes hacía hincapié Antonio José Prieto, quien en el suyo suplicaba a Mauricio Baradat "tenga la bondad de no airar [sic] este escrito por los sentimientos y venganzas que acostumbra éstos y más en los pueblos de corto vecindario, que hay pocas familias que no tengan relaciones de parentesco"²⁸. Por su parte, el obispo decía haber llegado a Guadix hacía pocos días (su escrito está fechado el 17 de octubre de 1824), por lo que no podía ofrecer una completa información sobre lo que se le solicitaba, aunque sí advertía que la milicia realista no se había fomentado en la ciudad, incluyendo únicamente un listado de individuos que podían servir en este Ayuntamiento²⁹. Por su parte Antonio Pérez decía llevar sólo 4 meses en su cargo de Administrador de Rentas Reales y que, por ello, no podía aportar una información muy profunda acerca de lo que se le requería.

En un escrito dirigido a la Presidencia de la Chancillería, fechado el 14 de octubre de 1824, Mauricio Baradat anticipaba que en este Ayuntamiento había algunos componentes que habían sido nacionales voluntarios y otros alcaldes y regidores constitucionales, aunque aparentaban ser afectos al Monarca, observándose una gran falta de interés por el fomento de la milicia realista. En su opinión convenía rehabilitar a los regidores perpetuos Montero y Guindos, que se encontraban suspendidos en sus empleos por no compartir las ideas de los que mandaban³⁰. El 18 de octubre Baradat informaba a la Capitanía General de Granada que aún no había realizado la reforma del Ayuntamiento accitano, dada la escasez de personas idóneas y la negativa de algunas tenidas por tales a ocupar cargos municipales, considerando además que muy pocos regidores podían quedar en sus puestos³¹.

Una vez cotejada la declaración y opiniones de los informadores con la oportuna documentación (Actas Capitulares de los años 1820-1824 y alistamientos de la milicia nacional voluntaria relativos a los años 1820-1823), Mauricio Baradat procedió a la remodelación del Ayuntamiento de Guadix³², que tuvo lugar el 20 de octubre de 1824, cesando en sus cargos a 4 regidores (Antonio Martínez Dueñas, José Pabón y Morales, Pedro de Cañas y Juan de Isla y Bolaños), al síndico personero Pedro Andrade, y a Lorenzo de Cañas, uno de los secretarios³³. En total fueron separados de sus funciones 6 de los 21

miembros que componían el Ayuntamiento antes de las modificaciones efectuadas³⁴. Conviene señalar que las depuraciones se realizaban basándose principalmente en los informes secretos mencionados, sin que los interesados hubieran sido oídos. Continuaron en sus destinos todos los demás individuos que ocupaban empleos en esta institución: los regidores Torcuato Dávalos y Antonio Prieto; los diputados Joaquín García Mellado y Joaquín Zurana; los jurados Antonio López, Andrés Requena, Sebastián de Herrera y Juan Baustista Muñoz; y el escribano de cabildo Andrés Peñuela³⁵. Fueron nombrados como nuevos regidores provisionales Antonio Pérez, Nicolás Guerrero y Antonio Calderón (empleados en la Real Hacienda), así como José Murillo, José de Casas, Manuel Ruiz, Antonio Morales y Francisco González, y como síndico personero Antonio de Luque. Para el desempeño de los asuntos del Ayuntamiento se ocuparía provisionalmente el escribano de la Comisión depuradora, Fernández Arias, que ayudaría en sus tareas al de cabildo Andrés Peñuela, reservándose Baradat "nombrar otro que esté purificado al tiempo de la conclusión de su cometido". En efecto, días después, el 26 de octubre, se nombraba como escribano a Tomás Miranda en sustitución de Lorenzo de Cañas. Quedaba pendiente la pertinencia o no de reponer a los regidores perpetuos Manuel Montero y Sebastián de Guindos, una vez que el comisionado Baradat recibiera la decisión de las Autoridades competentes³⁶. El mismo día 20 de octubre se realizaron los correspondientes oficios para informar a los cesantes y a los nuevos electos sobre las decisiones adoptadas, escritos que fueron distribuidos por Francisco Quesada, alguacil ordinario de la ciudad de Guadix. El 21 de octubre tomaban posesión en sus destinos los individuos que reemplazaban a los destituidos (excepto Antonio Morales, que lo haría el 25 de octubre), quedando reflejado todo ello en el correspondiente Libro de Actas del Cabildo municipal³⁷. En un comunicado fechado el 26 de octubre de 1824, Vicente de Quesada indicaba que las Autoridades superiores de la provincia de Granada habían acordado días antes que no había inconveniente en que quedaran rehabilitados como regidores Manuel Montero y Sebastián de Guindos, siempre que acreditaran previamente haber pagado lo que adeudaban a los caudales públicos³⁸.

A partir del 27 de octubre, y hasta el 7 de diciembre de 1824, se producirá una sucesión de renunciaciones a los cargos municipales por parte de los designados para sustituir a aquellos otros que habían sido separados de sus puestos. Así, el 27 de octubre el médico Manuel Ruiz señalaba que debía atender la salud pública de la ciudad de Guadix y de otros pueblos de la comarca, lo que le impedía asistir a los actos del Ayuntamiento y contraer tales responsabilidades. Ade-

más, señalaba que era titular con sueldo, y que en este sentido las leyes prohibían que los individuos de los Ayuntamientos fueran asalariados. En su lugar sería nombrado Mariano Picó y Soler, quien tomó posesión de su cargo el 3 de noviembre. Un día más tarde, era José Julián de Casas quien manifestaba su dimisión por incompatibilidad con su trabajo como Contador Segundo de Rentas, siendo sustituido como regidor provisional por Antonio López de Andrade, que se posesionó en su destino el 9 de noviembre. Este mismo día José Murillo López de Sagredo solicitaba que se le eximiera de su nombramiento, ya que decía haber trabajado durante 36 años en la Real Hacienda, y que había contraído una enfermedad en el cerebro que le afectó a la vista, lo que le provocó su retiro con autorización del Rey en 1817, y que desde entonces sufría múltiples dolencias. El 26 de noviembre sería reemplazado como regidor provisional por Sebastián de Herrera, que tomaría posesión de su cargo el 4 de diciembre. El 27 de octubre Nicolás Guerrero, Depositario de Rentas Reales del partido, declinaba ejercer como regidor y el 8 de noviembre lo hacía Antonio Calderón, Contador de Rentas Reales de Guadix y su partido, indicando que no podían atender ambas obligaciones. El 11 de noviembre sería Antonio de Luque, Contador Primero de Rentas Decimales, Reales Tercias, Real Noveno y Real Gracia del subsidio del Obispado y otros caudales de la Iglesia Catedral, quien solicitaba que se le eximiera de sus funciones como procurador síndico del Común, argumentando que la Real Cédula de 22 de agosto de 1824 establecía la incompatibilidad de que los empleados de todos los ramos de la Hacienda obtuvieran destinos de concejales. El 20 de noviembre Antonio Pérez, Administrador de Rentas Reales, presentaba su dimisión como regidor señalando que no disponía de tiempo para atender ambas ocupaciones. El 30 de noviembre Nicolás Guerrero incidía nuevamente en su pretensión. El 6 de diciembre se eximió de sus cargos como regidores provisionales a Antonio Pérez, Nicolás Guerrero y Antonio Calderón, que habían sido nombrados en su día por Mauricio Baradat debido a su reconocida fidelidad al Monarca y a que los vecinos los preferían a ellos antes que a otros sujetos para desempeñar cargos municipales, aunque cuando realizó el nombramiento el comisionado desconocía la citada normativa de 22 de agosto de 1824 que impedía a los empleados de la Real Hacienda obtener destinos en el Ayuntamiento. En su lugar fueron nombrados José Guilarte, Francisco López Vergara y Juan Bautista Muñoz, quienes tomaron posesión de sus empleos el 7 de diciembre. Parece ser que la solicitud de Antonio de Luque fue desestimada³⁹.

2. LA DEPURACIÓN DE OTROS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA ACCITANA

Aunque la documentación referida a los pueblos de la comarca de Guadix, cuyas instituciones municipales fueron depuradas, no sigue siempre un orden cronológico, sin embargo podemos reconstruir el calendario de trabajo que realizó la Comisión depuradora en estas 21 localidades. De este modo, sabemos que el 6 de noviembre de 1824 se realizaron las respectivas tareas depurativas en los Ayuntamientos de Alcudia y Esfiliana, el 9 de este mismo mes en los de Beas y Marchal, y el día 10 en el de la villa de Purullena⁴⁰. El día 12 de noviembre se examinaron los de Albuñán y Cogollos, y el día 13 los de Fonelas y Benalúa. El día 16 la Comisión realizaba su cometido en Jérez del Marquesado, y el 17 en Lanteira y Alquife⁴¹. El día 23 de noviembre se depuró la Corporación municipal de Darro, el 24 la de Diezma y el 25 de este mes la de Graena. El día 27 se hacía lo propio en Gor, el 30 de noviembre en Aldeire, el 1 de diciembre en La Calahorra, el 2 de este mismo mes quedaban depurados los Ayuntamientos de Ferreira y Dólar, y finalmente el 3 de diciembre el de Huéneja⁴².

Antes de realizar la oportuna visita a cada pueblo, la Comisión ya había obtenido los informes reservados pertinentes sobre los miembros del Ayuntamiento a depurar, para lo cual parece deducirse que se recurrió a los párrocos y a algunos vecinos concretos de estos lugares (y, en ocasiones, también de Guadix). Normalmente los miembros de la Comisión depuradora, "auxiliados" por un pequeño grupo de realistas de Guadix, se desplazaban a las distintas poblaciones desde esta ciudad, y regresaban nuevamente a la misma al término de la jornada, después de haber realizado su cometido, aunque en ocasiones para agilizar sus gestiones tuvieron que pasar la noche en algunas localidades⁴³. Una vez que llegaban a un pueblo, el procedimiento que se seguía era básicamente el mismo que hemos descrito para el caso de la ciudad de Guadix. El escribano Fernández Arias hacía saber el contenido de la Orden de la Presidencia de la Chancillería de 2 de octubre de 1824 al alcalde primero u ordinario de la villa, que se daba por enterado y firmaba la notificación⁴⁴, al tiempo que se ofrecía a prestar los auxilios que se necesitaran. Posteriormente, la tarea de la Comisión se concretaba básicamente en examinar los Libros de Actas Capitulares de estas instituciones. Más tarde, se citaba a cabildo a los miembros de la Corporación municipal (así como a los que reemplazarían a los cesantes), reunión que generalmente se realizaba en el Ayuntamiento (o en las casas habitadas con este fin), aunque en determinados casos estas sesiones se celebraron en el domicilio de algunos párrocos⁴⁵. En el cabildo, presidido por el comisio-



nado regió Mauricio Baradat, el escribano Fernández Arias procedía a la lectura de la Orden de 2 de octubre de 1824, y posteriormente se realizaban las modificaciones oportunas, en cuyo caso unos individuos eran destituidos de sus puestos y en su lugar se nombraban a otros de mayor confianza, afectos a la soberanía real y al régimen absoluto, que tomaban posesión de sus cargos. Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento (o en su caso, tras determinarse la continuación de los miembros que lo conformaban), se instaba a todos sus componentes a que cumplieran sus funciones y responsabilidades dirigiendo “el espíritu público al más acendrado amor a nuestro legítimo soberano el Sr. D. Fernando Séptimo”, y para que velaran por la rápida formación de la milicia voluntaria realista. De todo ello, se extendía la correspondiente acta en el Libro Capitular. Con posterioridad, la Comisión remitía los expedientes realizados en cada pueblo al Capitán General del Reino de Granada, acompañados de un escrito en el que Baradat explicaba las razones de las “reformas” efectuadas. Finalmente, las Autoridades de la provincia de Granada debían aprobar los citados expedientes, y, por consiguiente, los cambios realizados en la composición de dichos Ayuntamientos.

La Comisión depuradora prestó especial atención a los antecedentes políticos de los individuos que ocupaban cargos municipales —fundamentalmente con relación al trienio constitucional— y al grado de implicación de los mismos con los nuevos Gobiernos absolutistas (adhesión al Rey y a su “legítimo Gobierno”, fomento de la milicia voluntaria realista, observancia y cumplimiento de la legislación vigente, etc.). En menor medida también se tuvieron en cuenta otros factores (por ejemplo la pericia en el desempeño de las respectivas funciones), que iremos mencionando posteriormente. El análisis detenido del proceso purificador llevado a cabo en estos 21 Ayuntamientos nos muestra que en 10 de ellos todos sus componentes continuaron en los cargos que desempeñaban, mientras que en los 11 restantes se realizaron distintas transformaciones en su composición (en los de Albuñán y Dólar, concretamente, fueron destituidos todos sus miembros), aunque en casos muy puntuales (Ferreira y Dólar), las modificaciones establecidas no se llevaron a efecto, como señalaremos en su momento.

Por lo general, Mauricio Baradat determinó que continuaran en sus cargos todas aquellas personas que cumplían con sus obligaciones, presentaban buena conducta, gozaban de un buen concepto público entre sus vecinos y que eran considerados “muy afectos y fieles vasallos de nuestro soberano”. De este modo, como ya hemos anticipado, encontramos 10 Ayuntamientos en los que perma-

necieron en sus puestos todos los miembros que los componían, concretamente así ocurrió en los de Purullena, Cogollos, Fonelas, Benalúa, Jérez, Alquife, Darro, Graena, Aldeire y La Calahorra. Como aspectos más significativos a destacar con respecto a este grupo, se ha de señalar que los Ayuntamientos de Fonelas y Benalúa compartían el mismo fiel de fechos o escribano, Francisco García. En Purullena se había logrado reunir un número importante de voluntarios realistas acorde con su vecindario. En Darro, la Comisión encontró al fiel de fechos Antonio Arévalo de poca pericia para el desempeño de su destino, no obstante se ordenó que continuara en su cargo hasta la nueva elección de Ayuntamientos, en la que se nombraría un sustituto. En este pueblo la milicia voluntaria realista contaba con cerca de 50 personas, por lo que se instó a las autoridades locales para que se equiparan con armas⁴⁶. En Graena se hizo hincapié en que se llevara a cabo "el reparto entre los pudientes" (contribución económica) para el armamento y equipo de esta milicia. El Ayuntamiento de La Calahorra estaba encabezado por Juan Francisco Vidal de la Vega, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la villa y de su partido, cargo que en estos lugares de señorío era equivalente al de corregidor.

Como ya hemos indicado, en los 11 pueblos restantes (Alcudia, Esfiliana, Beas, Marchal, Lanteira, Diezma, Gor, Ferreira, Huéneja, Albuñán y Dólar) se modificó en mayor o menor medida la configuración de sus Ayuntamientos. En Alcudia y Esfiliana, aunque sus vecindarios y autoridades locales se caracterizaban por su fidelidad al Monarca y al Gobierno absolutista, el comisionado Baradat encontró una apatía en el desempeño de sus deberes (no existían Libros de Actas Capitulares) y en el cumplimiento y observancia de las órdenes que se le comunicaban, lo que parecía derivarse de "sus muchas ocupaciones en el ejercicio del campo y estar poco versados en el manejo de negocios". En ambos pueblos fueron destituidos los alcaldes y los regidores. En el caso de Esfiliana, Francisco Peral que había ocupado hasta entonces el cargo de síndico pasó a ejercer como alcalde, tras la renovación de esta institución. Las modificaciones realizadas en los Ayuntamientos de Alcudia y Esfiliana quedaron recogidas en los nuevos Libros Capitulares que se formaron al efecto. En Beas únicamente fue cesado el síndico Juan López Peralta, "por su apatía y poco celo en el desempeño de los deberes de su ministerio a causa de su ninguna pericia y estar continuamente ocupado en las tareas del campo". En la villa del Marchal fueron destituidos los dos alcaldes, por observarse en ellos un cierto abandono en el desempeño de sus funciones y en la formación de la milicia realista, continuando en sus cargos todos los demás individuos (que no se citan en la documentación manejada). Con respecto al Ayuntamiento de Lanteira, la Comisión

encontró que sus miembros manifestaban una gran apatía en el cumplimiento de sus obligaciones, y además que no contaban con la aceptación de sus vecinos, por lo que cesaron en sus puestos los alcaldes, el regidor, un diputado y el fiel de fechos, permaneciendo en sus empleos el diputado Fernando Gómez Ruz y el síndico Bernabé de Ormos. En Diezma se observó que quedaba constancia en el Libro Capitular de todas las actuaciones relativas a los Ayuntamientos constitucionales, sin embargo no se había registrado nada con relación a la nueva Corporación establecida desde la restauración absolutista del año anterior, y que todo ello parecía deberse a las disputas y disturbios ocasionados por el alcalde Francisco de Paula Ortega (cuya oposición a los demás miembros del Ayuntamiento era manifiesta), quien además se ausentaba del pueblo durante largos períodos de tiempo. Tras ser cesado fue nombrado en su lugar como nuevo alcalde Salvador de Rojas. Por otro lado, el síndico Francisco Hervás, debido a su enfermedad habitual y a sus achaques, fue sustituido por Juan Garrido.

En Gor encontramos uno de los más claros ejemplos de descontento del vecindario con las autoridades locales. El párroco, Antonio Candaleja (o Candalija), en un escrito fechado el 10 de noviembre de 1824 dirigido a Mauricio Baradat, señalaba los atropellos cometidos por este Ayuntamiento, que había sido elegido por todos los hacendados del lugar en agosto de 1823⁴⁷. El 27 de noviembre de 1824 la Comisión se presentaba en Gor, detectando un gran desinterés en el cumplimiento de las Reales Órdenes y en la formación de la milicia realista, de tal manera que varios sujetos que habían sido voluntarios nacionales formaban parte de los grupos de voluntarios realistas (entre ellos, el comandante José González Fernández, que anteriormente lo había sido de las milicias nacionales). Además, de los informes reservados recibidos se derivaba que determinados miembros del Ayuntamiento cometieron distintos abusos en el ejercicio de sus empleos, lo que había provocado continuas y repetidas quejas de los vecinos. De los nueve individuos que lo formaban fueron destituidos los dos alcaldes, un regidor, un diputado y el síndico procurador general, que serían reemplazados, continuando en sus funciones el regidor Cayetano Medina, el síndico personero Francisco de Ribas y el secretario Manuel Lázaro Ferrer. El anteriormente diputado José de Arenas pasó a desempeñar el cargo de regidor en la nueva configuración de esta institución⁴⁸.

El caso del Ayuntamiento de Ferreira (al igual que el de Dólar, que comentaremos posteriormente) parece ilustrar cierta flexibilidad en la puesta en práctica de las medidas depuradoras. En este pueblo, la Comisión encontró que el

alcalde Miguel Espinar y el fiel de fechos Antonio Cecilia habían sido capitán y teniente de milicias nacionales respectivamente durante el régimen constitucional, por lo que se creyó conveniente separarlos de sus cargos. Sin embargo, curiosamente se presentaron ante Mauricio Baradat los realistas de la villa suplicando que no se realizara modificación alguna en esta Corporación. Ante esta solicitud, y dado que los que habían sido propuestos para sustituir a los anteriores renunciaron a aceptar sus nuevos destinos, el comisionado regio accedió a que permanecieran en sus puestos los citados Miguel Espinar y Antonio Cecilia hasta las nuevas elecciones de Ayuntamientos, que ya estaban próximas, si bien quedarían excluidos para ocupar cargos municipales en el futuro⁴⁹.

Con respecto a Huéneja, los informes reservados que la Comisión había obtenido de "personas de carácter, providad y decidido amor por nuestro legítimo soberano" ponían de relieve que la mayor parte de las autoridades locales manifestaban una gran apatía en el cumplimiento y observancia de la normativa vigente y en la cobranza de las Reales Contribuciones, y aunque se proclamaban leales al Monarca, no contaban con una buena opinión entre el vecindario, por lo que casi todos estos individuos fueron destituidos (alcaldes, regidores, diputados y síndico), con la excepción del secretario Rafael Guilarte, único que se había afanado por la formación de la milicia realista en este pueblo. Mauricio Baradat haría hincapié a los nuevos miembros de este Ayuntamiento en que se cumplieran las Reales Órdenes, se cobraran las correspondientes contribuciones y se procediera al repartimiento oportuno con la finalidad de obtener las cuotas destinadas al armamento y equipamiento de la milicia voluntaria realista.

Ya hemos señalado que los Ayuntamientos de Albuñán y de Dólar fueron modificados en su totalidad. El caso de Albuñán también es representativo, al igual que el de Gor, del descontento del vecindario con los miembros del gobierno local. El 22 de octubre de 1824 un grupo de vecinos de esta villa (entre los que encontramos a las ocho personas que constituirán la Corporación municipal a partir del 12 de noviembre de 1824, tras la destitución al completo del Ayuntamiento anterior) habían enviado un escrito al comisionado Baradat, en el que se quejaban de los excesos, atropellos y fraudes cometidos durante la etapa constitucional por el entonces alcalde Salvador Tenorio (que todavía continuaba en este puesto), obligando a los habitantes de este pueblo a pagar mayores impuestos que los que realmente le correspondían. Ello motivó que estos vecinos acudieran al Intendente de la Provincia, quien comisionó al Subdelegado de Rentas de la ciudad de Guadix para que resolviera el asunto, aunque

parece ser que todo continuó como hasta entonces. Además, manifestaban que Salvador Tenorio y el también alcalde Juan de Dios Poyatos actuaban como "unos pequeños Reyes" y monopolizaban el Ayuntamiento, ocupando diversos familiares de los referidos los distintos cargos municipales. Se les acusaba también de cobrar impuestos por expedir cartas de seguridad (o pasaportes), cuando las tenían que haber realizado de forma gratuita⁵⁰. Con posterioridad, el 12 de noviembre la Comisión depuradora encabezada por Mauricio Baradat llegaba a esta localidad. En el cabildo celebrado este mismo día, quedaron destituidos todos los individuos de esta institución por entenderse que habían desempeñado pésimamente sus deberes y obligaciones y que no habían mostrado interés alguno por fomentar y organizar la milicia realista en este lugar⁵¹.

Con relación al Ayuntamiento de Dólar, la intención de la Comisión fue renovar completamente su composición, ya que de los informes reservados tomados en este pueblo se derivaba una apatía en la actuación de todos sus miembros. A pesar de la propuesta de "reforma" presentada por Mauricio Baradat el 2 de diciembre, finalmente determinó que la totalidad de los individuos continuaran en sus cargos, decisión motivada por las diversas excusas expresadas por aquellos a quienes el comisionado había elegido como nuevos miembros del Ayuntamiento, dado el corto tiempo en que iban a desempeñar sus tareas porque ya estaba prevista la realización de nuevas elecciones municipales. Ante esta situación, sólo quedaba encomendar a todos los individuos que realizaran un mejor cumplimiento de sus deberes y que fomentaran la milicia realista equipándola de todo lo necesario⁵².

El 15 de diciembre de 1824 Mauricio Baradat suspendía provisionalmente la "reforma" (depuración) de los restantes Ayuntamientos que quedaban pendientes, hasta que las Autoridades superiores de la provincia de Granada resolvieran lo que estimaran conveniente. El comisionado justificaba su decisión en el hecho de que ya se tenía conocimiento en los pueblos del partido de Guadix de la Real Orden de 17 de octubre de este año que establecía elecciones de Ayuntamientos para 1825, por lo que las modificaciones que se podían hacer en las localidades que restaban tendrían en todo caso una breve duración. También argumentaba que no había tenido noticia del recibo de los últimos expedientes remitidos a las Autoridades de la provincia⁵³. Y, por último, ponía de manifiesto las muchas ocupaciones que debía atender en el Corregimiento y en la Subdelegación de Policía. En opinión de Baradat durante los tres meses en que había ejercido la autoridad en el Corregimiento de Guadix, había vuelto la tranquilidad al mismo, se habían enmendado los desórdenes provocados por

enfrentamientos entre vecinos y se había eliminado cualquier indicio de conspiración en todo el partido, señalando además que "...el mal radical de estos pueblos es la apatía, que junto a la pobreza y miseria general da lugar a que los intrigantes manejen los negocios públicos para su provecho e inventen chismes para enredar y desacreditar a las autoridades"⁵⁴.

Una vez tomada la determinación de suspender las tareas depuradoras, se trasladaron a Granada los individuos de la Comisión, con la excepción de Mauricio Baradat que quedó en Guadix para concluir la causa sobre el corregidor Domingo Fernández, a la que se dedicó hasta finales de diciembre fecha en que la remitió a la Real Chancillería de Granada⁵⁵. El 11 de enero de 1825, Vicente de Quesada, Presidente de la Chancillería y Capitán General del Reino de Granada, levantaba la suspensión al corregidor de Guadix y lo rehabilitaba en su destino, cesando entonces Baradat en las funciones del Corregimiento, aunque continuó en la ciudad accitana con el encargo de formar los sumarios de las causas de conspiración e infidencia contra varios reos de la villa de Vélez-Rubio y de otros pueblos almerienses que se encontraban presos en Guadix⁵⁶, causas que debían ser entregadas posteriormente a la *Comisión Militar Ejecutiva* de la provincia de Granada para que juzgara estos casos conforme a la legislación vigente. Parece ser que inmediatamente después de ser repuesto, el corregidor Domingo Fernández, seguramente como revancha, intentó formar causas y prender a diversos vecinos de Guadix que eran tenidos por realistas, lo que provocó un disgusto general en la ciudad e intensificó las tensiones entre los dos bandos ya aludidos con anterioridad (seguidores del corregidor y del comisionado Baradat). Esta situación se agravaría aún más a partir de un suceso acaecido en la noche del 13 de febrero de 1825, en el que un soldado realista (Miguel "Guacho") había herido con su sable en la cabeza a un tal Juan de Raya, hecho que ocasionó enfrentamientos entre el corregidor y el comandante de milicias realistas Francisco González. Como señalaba el obispo Cordón y Leyva, en una carta fechada el 3 de marzo de 1825 remitida a José O'Lawlor, Capitán General interino del Reino de Granada, todas estas rivalidades y la división entre las autoridades de Guadix habían provocado que esta "desgraciada ciudad" se convirtiera en "un volcán" (las formaciones de partidos o bandos "por lo común no traen a los Pueblos más que desgracias...", indicará el prelado), lo que contrasta con la opinión manifestada por Mauricio Baradat unos meses antes. Según el obispo, la nación ya embebía en sí muchos males que preparaban su ruina, y además la "revolución" había dejado tales estragos que consideraba muy difícil su cura⁵⁷. Las rivalidades entre el corregidor Domingo Fernández y el comisionado Baradat provocarían la apertura de un expediente

en febrero de 1825, el cual quedaría resuelto en julio de este año, manteniéndose finalmente al corregidor en sus funciones, mientras que, al parecer, a Mauricio Baradat se le concedió una licencia para que pasara a la Corte⁵⁸.

Queremos cerrar este artículo con un Apéndice que recoge la composición de los distintos Ayuntamientos analizados, antes y después de las depuraciones realizadas en los meses finales de 1824. En la última columna, relativa a la configuración de estas instituciones tras las modificaciones efectuadas, hemos subrayado los nombres de aquellos individuos que reemplazaron a los cesantes, con el fin de que se puedan distinguir fácilmente las personas que permanecieron en sus puestos y las que fueron destituidas y/o sustituidas en los mismos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

COMPOSICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE GUADIX Y DE OTROS PUEBLOS DE SU COMARCA, ANTES Y DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824.

FUENTE: A.R.Ch.Gr., Legajo 321-4362-8, Piezas 2 y 3. Elaboración propia.

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
GUADIX (20-X-1824)	Corregidor	Domingo Fernández (cesado el 13-X-1824)	Domingo Fernández (rehabilitado el 11-I-1825)
	Regidor (perpetuo)	José Aguilera	José Aguilera
	Regidor (perpetuo)	Manuel Montero (cesado)	Manuel Montero (¿reh. 27-X-24?)
	Regidor (perpetuo)	Sebastián de Guindos (cesado)	Sebastián de Guindos (¿27-X-24?)
	Regidor	Torcuato Dávalos Corral	Torcuato Dávalos Corral
	Regidor	Antonio Martínez de Dueñas	Antonio Pérez (José Guilarte)
	Regidor	José Pabón y Morales	Nicolás Guerrero (Fco López V.)
	Regidor	Antonio Prieto	Antonio Prieto
	Regidor	Pedro de Cañas	Antonio Calderón (Juan B. Muñoz)

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
GUADIX (20-X-1824)	Regidor	Juan de Isla y Bolaños	José Murillo (Sebastián de Herrera)
	Regidor		José Casas (Ant ^o López de Andrade)
	Regidor		Manuel Ruiz (Mariano Picó y Soler)
	Regidor		Antonio Morales
	Regidor		Francisco González
	Diputado	Joaquín García Mellado	Joaquín García Mellado
	Diputado	Joaquín Zurana	Joaquín Zurana
	Síndico personero	Pedro Andrade	Antonio de Luque
	Jurado	Antonio López	Antonio López
	Jurado	Andrés Requena	Andrés Requena
	Jurado	Sebastián de Herrera	Sebastián de Herrera
	Jurado	Juan Bautista Muñoz	Juan Bautista Muñoz
	Secretario	Andrés Antonio Peñuela	Andrés Antonio Peñuela
	Secretario	Lorenzo de Cañas	Tomás Miranda
	Oficial Secret.	Bernardo Pizarro	Bernardo Pizarro
	Oficial Secret.	Pedro Marcón	Pedro Marcón
ALCUDIA (6-XI-1824)	Alcalde primero	Pascual Valenzuela	Torcuato Hernández
	Alcalde segundo	José Martínez	Francisco Fernández Saavedra
	Regidor	Antonio Fernández	Francisco Antonio Fernández
	Regidor	Claudio Fernández	José Fernández Porcel
	Diputado	Miguel de Sierra	Miguel de Sierra
	Diputado	Antonio Hernández	Antonio Hernández
	Síndico	Rafael Martínez	Rafael Martínez
	Fiel de fechos	Andrés Soriano	Andrés Soriano
ESFILIANA (6-XI-1824)	Alcalde	Francisco Pérez	Diego Corral
	Alcalde	Jerónimo Requena	Francisco Peral (anterior síndico)
	Regidor	José Pérez	Pablo Checa
	Regidor	Simón Rodríguez	Luis Ruiz
	Síndico	Francisco Peral	José Tenorio
	Fiel de fechos	Pablo Ruiz	Pablo Ruiz

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
BEAS (9-XI-1824)	Alcalde primero	Juan de Huertas	Juan de Huertas
	Síndico	Juan López Peralta	Juan Requena Menor
	Otros cargos (no se citan)	(continuaron todos en sus puestos)	
MARCHAL (9-XI-1824)	Alcalde primero	Bonifacio Checa	Juan Segura
	Alcalde segundo	(?) (fue sustituido)	Vicente Valdivia
	Otros cargos (no se citan)	(continuaron todos en sus puestos)	
PURULLENA (10-XI-1824)	Alcalde primero	José Hernández	José Hernández
	Otros cargos: Alcalde segundo, Regidores, Diputados, Síndico y Escribano	(No se indican las per- sonas que ocupaban estos cargos, aunque se señala que conti- nuaron todos en sus puestos)	
ALBUÑÁN (12-XI-1824)	Alcalde primero	Salvador Tenorio	José Gómez
	Alcalde segundo	Juan de Dios Poyatos	Miguel Gómez
	Regidor	Juan Rabaneda	Esteban García
	Regidor	Francisco Serrano	José de la Cruz
	Diputado	Esteban García	Miguel Requena
	Diputado	José Porcel	José de Soto
	Síndico personero	Juan Villalba	Cayetano de Soto
	Fiel de fechos	Juan Requena	José Poyatos

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
COGOLLOS (12-XI-1824)	Alcalde primero	Pedro Carreño	Pedro Carreño
	Alcalde segundo	José Hernández	José Hernández
	Regidor	José Tejada	José Tejada
	Regidor	Manuel Muñoz	Manuel Muñoz
	Diputado	Agustín Molero	Agustín Molero
	Diputado	Antonio Porcel	Antonio Porcel
	Síndico personero	Francisco Muñoz	Francisco Muñoz
	Fiel de fechos	Juan Gómez	Juan Gómez
FONELAS (13-XI-1824)	Alcalde	José de Martos	José de Martos
	Fiel de fechos	Francisco García	Francisco García
	Alcalde de los cortijos de Ce- que y Huela- guillo	José Torregrosa	José Torregrosa
BENALÚA (13-XI-1824)	Alcalde	Antonio Gómez	Antonio Gómez
	Fiel de fechos	Francisco García	Francisco García
JÉREZ (16-XI-1824)	Alcalde primero	Francisco Gómez de Gómez	Francisco Gómez de Gómez
	Alcalde segundo	Francisco López	Francisco López
	Regidor	Antonio López	Antonio López
	Regidor	José Tobías	José Tobías
	Diputado	Nicolás Fernández	Nicolás Fernández
	Diputado	Pablo Gómez	Pablo Gómez
	Síndico personero	Cayetano García	Cayetano García
	Fiel de fechos	Francisco de Paula Manuel	Francisco de Paula Manuel

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
LANTEIRA (17-XI-1824)	Alcalde primero	Félix Aranda	José Garzón
	Alcalde segundo	Tomás Cobos	Antonio Martínez
	Regidor	José Gómez Sánchez	José Gómez Pretel
	Diputado	José Gómez García	Juan Cobo
	Diputado	Fernando Gómez Ruz	Fernando Gómez Ruz
	Síndico	Bernabé de Ormos	Bernabé de Ormos
	Fiel de fechos	Cipriano López	Rafael de Beas
ALQUIFE (17-XI-1824)	Alcalde primero	Ramón Rodríguez	Ramón Rodríguez
	Alcalde segundo	Andrés Cobos	Andrés Cobos
	Regidor	Diego de Martos	Diego de Martos
	Regidor	Antonio Sánchez	Antonio Sánchez
	Diputado	Juan Cobos Ruiz	Juan Cobos Ruiz
	Síndico	Francisco Martínez Cobos	Francisco Martínez Cobos
	Fiel de fechos	Antonio Garzón Manjón	Antonio Garzón Manjón
DARRO (23-XI-1824)	Alcalde primero	Francisco Martínez Mayor	Francisco Martínez Mayor
	Alcalde segundo	Lino García	Lino García
	Fiel de fechos	Antonio Arévalo	Antonio Arévalo
DIEZMA (24-XI-1824)	Alcalde primero	Juan Avilés	Juan Avilés
	Alcalde segundo	Francisco de Paula Ortega	Salvador de Rojas
	Regidor	Cayetano López Menor	Cayetano López Menor
	Regidor	Cayetano Rodríguez	Cayetano Rodríguez
	Diputado	Antonio de Clares Titos	Antonio de Clares Titos
	Diputado	Manuel Martínez Gil	Manuel Martínez Gil
	Síndico	Francisco Hervás	Juan Garrido
	Fiel de fechos	Torcuato Martínez	Torcuato Martínez

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
GRAENA (25-XI-1824)	Alcalde Graena	José Tomás Galán	José Tomás Galán
	Alcalde Cortes (anejo Graena)	(?) (continuó en su cargo)	
GOR (27-XI-1824)	Alcalde primero	José Andújar	Pablo García de Mesa
	Alcalde segundo	Juan Martínez	Antonio Torres
	Regidor	Rafael Jiménez	José de Arenas (anterior Diputado)
	Regidor	Cayetano Medina	Cayetano Medina
	Diputado	Juan Medel García	José Martínez
	Diputado	José de Arenas	Antonio Martínez
	Síndico Proc. Gal.	Francisco Pretel	Antonio García
	Síndico Personero	Francisco de Ribas	Francisco de Ribas
	Secretario	Manuel Lázaro Ferrer	Manuel Lázaro Ferrer
ALDEIRE (30-XI-1824)	Alcalde primero	Felipe Chamorro	Felipe Chamorro
	Alcalde segundo	Antonio López Vargas	Antonio López Vargas
	Regidor	Francisco Medina	Francisco Medina
	Regidor	Cipriano Romacho	Cipriano Romacho
	Diputado	Manuel de Torres	Manuel de Torres
	Diputado	Luis de Aibar	Luis de Aibar
	Síndico	José Moreno Tubilla	José Moreno Tubilla
	Secretario	Antonio Fernández	Antonio Fernández
LA CALAHORRA (30-XI-1824)	Alcalde Mayor	Juan F ^{co} Vidal de la Vega	Juan F ^{co} Vidal de la Vega
	Alcalde	Lorenzo López	Lorenzo López
	Alcalde	Jerónimo Jiménez	Jerónimo Jiménez
	Regidor	José de Lojila	José de Lojila
	Regidor	Francisco Requena	Francisco Requena
	Diputado	Santiago Tribiño	Santiago Tribiño
	Diputado	Diego Morales	Diego Morales
	Síndico	Pedro Duarte	Pedro Duarte
	Escribano Ayunt.	Vicente Machado Duarte	Vicente Machado Duarte

LOCALIDAD (FECHA REF.)	CARGOS MUNICIPALES	ANTES DE LA "REFORMA" DE 1824	DESPUÉS DE LA "REFORMA" DE 1824
FERREIRA (2-XII-1824)	Alcalde	Miguel Espinar	Miguel Espinar
	Fiel de fechos	Antonio Cecilia	Antonio Cecilia
	Otros cargos que no se citan	(Se consideraba que tanto el alcalde como el fiel de fechos debían ser destituidos, sin embargo continuaron en sus cargos, al igual que el resto de miembros del Ayuntamiento)	
DÓLAR (2-XII-1824)	Alcalde primero	José Alcalde Aibar	Miguel Guilarte
	Alcalde segundo	Andrés Alcalde	Gabriel Tribiño
	Regidor	Juan Paris López	José Delgado
	Regidor	José de las Heras	José Tudela
	Diputado	Agustín Pérez	Juan Tudela
	Diputado	Juan Ibáñez Guilarte	Francisco Espínola
	Síndico	Francisco Fernández Villarreal	Antonio Ramírez
	Fiel de fechos	Blas García (A pesar de la propuesta de reforma, ésta no se llevó a efecto, por lo que continuaron todos en sus cargos hasta finales de 1824)	Fabián Alcalde (Estas fueron las modificaciones propuestas)
HUÉNEJA (3-XII-1824)	Alcalde primero	Pedro Rodríguez López	Tomás Guijarro
	Alcalde segundo	Juan Martínez Cañabate	Antonio Esteban Gámez
	Regidor	Antonio Ruiz Martos	Antonio Jiménez Cuerva
	Regidor	Pedro Portero Osorio	José Antonio González
	Diputado	Cayetano Carvajal	Antonio Molina García
	Diputado	Tomás Jiménez	Pedro Cabrera
	Síndico	Juan de Osorio González	Carlos Obispo
	Secretario	Rafael Guilarte	Rafael Guilarte

NOTAS

¹ Para el reinado de Fernando VII destacamos las obras de MORENO ALONSO, Manuel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Cambio 16, 1985; MARTÍ GILABERT, Francisco, *Iglesia y Estado en el reinado de Fernando VII*, Pamplona, EUNSA, 1994; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, *Fernando VII: Un reinado polémico*, Madrid, Información e Historia, 1996; QUERALT, María Pilar, *Fernando VII*, Barcelona, Planeta, 1997; MORAL RONCAL, Antonio M., *El reinado de Fernando VII en sus documentos*, Barcelona, Ariel, 1998; SÁNCHEZ ALMEIDA, Angélica, *Fernando VII: El Deseado*, Madrid, Aderrabán, 1999; ARTOLA, Miguel, *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe, 1999. De gran interés, para el caso de la ciudad granadina, resulta la obra de GALLEGU BURÍN, Antonio, MARTÍNEZ LUMBRERAS, Francisco y VIÑES MILLET, Cristina, *Granada en el Reinado de Fernando VII. Datos para su historia política*, Granada, Universidad, 1986.

² Sobre la represión política y depuraciones (o purificaciones) llevadas a efecto en este último período del reinado véanse fundamentalmente los trabajos de PESET REIG, Mariano y José Luis, "Legislación contra liberales en los comienzos de la Década Absolutista (1823-1825)": *Anuario de Historia del Derecho Español* 37 (Madrid 1967) pp. 437-485; GIL NOVALES, Alberto, "La contrarrevolución fernandina (1814-1820 y 1823-1833)": *Historia 16, Extra III* (1977) pp. 8-26; FONTANA, Josep, "Represión política y violencia civil en 1823-1833", en *Actas del I Coloquio vasco catalán (Industrialización y nacionalismo)*, Barcelona 1985; PEGENAUTE, Pedro, *Represión política en el reinado de Fernando VII: las comisiones militares (1824-1825)*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1974; ALOMAR ESTEVE, Carmen, "La depuración absolutista entre 1823-1833": *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana* 39 (Palma de Mallorca 1982) pp. 233-239; BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, "Las purificaciones de maestros de primeras letras y preceptores de Gramática en la reforma de Fernando VII": *Historia de la Educación* 2 (Salamanca 1983) pp. 249-254; MERINERO MARTÍN, María Jesús, *Purificaciones de empleados públicos: Extremadura, 1824*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1989; LUIS, Jean-Philippe, "Une utopie réactionnaire: L'épuration de l'administration durant la dernière décennie du règne de Ferdinand VII (1823-1832)": *angl033 Mélanges de la Casa de Velázquez* 30-3 (Madrid 1994) pp. 7-35.

³ Cfr. MERINERO MARTÍN, M^a.J., *op. cit.*, pp. 9 y 27.

⁴ Como sabemos, la presencia de tropas francesas en España se mantuvo, a través de distintos acuerdos renovadores (entre los que podemos citar los realizados en febrero y junio de 1824), hasta la primavera de 1828. Cfr. ARTOLA, M., *op. cit.*, pp. 671 y 677-678.

⁵ Cfr. BAHAMONDE, Ángel y MARTÍNEZ, Jesús Antonio, *Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1998, p. 160. Desde el trienio constitucional los liberales también se encontraban divididos (en moderados o doceañistas y exaltados).

⁶ La práctica de las depuraciones ya se había realizado en períodos precedentes. Así, por ejemplo, en las Cortes de Cádiz había funcionado un sistema de purificación de empleados, por el que quedaron separados quienes habían colaborado con el Gobierno de José I, y que en 1813 se extendió también a militares (cfr. PESET, M. y L., *op. cit.*, p. 448). A partir de 1814 la persecución contra liberales y afrancesados se concretó primeramente en unas Comisiones depuradoras provisionales, y después a través de las "Comisiones militares" establecidas por la Real Orden de 6 de septiembre de 1814. En la etapa de tránsito entre el final de la Guerra de la Independencia y el inicio de la primera etapa absolutista de Fernando VII, la represión llevada a cabo en el Obispado de Guadix contra afrancesados e infidentes ha sido estudiada por PÉREZ LÓPEZ, Santiago, *Guadix y su*

Obispado en la Guerra de la Independencia. Quebranto económico y ruptura social en una Diócesis de la Alta Andalucía (1808-1814), Córdoba, Cajasur, 1998, pp. 189-208.

⁷ PESET, M. y L., *op. cit.*, pp. 449-450; GIL NOVALES, A., *op. cit.*, p. 20. Esta normativa afectó a corregidores y alcaldes mayores, que debían purificarse obligatoriamente. Hay que indicar que el corregidor ejercía una doble función, como representante de la autoridad real y como autoridad propiamente municipal (Presidente del Ayuntamiento). Este cargo fue una pieza fundamental en la Administración centralizada de los Borbones para controlar el gobierno de los pueblos.

⁸ PESET, M. y L., *op. cit.*, p. 452.

⁹ Para algunos autores estas Comisiones Militares suponen la creación más imponente y represiva de Fernando VII contra los liberales, aunque realmente persiguieron a todos los que procedieron contra el Trono, fueran o no constitucionales, sancionando delitos políticos (infidencia, de hecho, de palabra o escrito subversivo, desde el primero de octubre de 1823) y comunes (principalmente robos y asesinatos). Sobre la actuación de la Comisión Militar de Granada, que juzgó a 93 individuos (67 de ellos por delitos políticos) véase PEGENAUTE, P., *op. cit.*, pp. 67-69. Aunque estas Comisiones fueron suprimidas en 1825, serían repuestas en 1828 y 1831, ya en los últimos años de este reinado.

¹⁰ BAHAMONDE, Á. y MARTÍNEZ, J.A., *op. cit.*, p. 160. La creación del Cuerpo de voluntarios realistas (réplica de la milicia nacional de los constitucionales) suponía la participación armada del elemento civil para defender los principios del sistema absolutista, aunque posteriormente sostendría las aspiraciones del infante Carlos María Isidro, hermano de Fernando VII. El acceso al mismo había quedado regulado el 10 de junio de 1824. Se ha señalado que estos grupos, al margen de cualquier procedimiento judicial, cometieron por cuenta propia grandes tropelías.

¹¹ BAHAMONDE, Á. y MARTÍNEZ, J.A., *op. cit.*, pp. 156-157.

¹² ALOMAR ESTEVE, C., *op. cit.*, p. 237.

¹³ Cfr. PEGENAUTE, P., *op. cit.*, pp. 28-29 y 95-102.

¹⁴ ARTOLA, M., *op. cit.*, p. 679.

¹⁵ Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), *Estado*, Leg. 2.971; cfr. PEGENAUTE, P., *op. cit.*, p. 99.

¹⁶ GALLEGO BURÍN, A., MARTÍNEZ LUMBRERAS, F. y VIÑES MILLET, C., *op. cit.*, p. 95.

¹⁷ GAY ARMENTEROS, Juan y VIÑES MILLET, Cristina, *Historia de Granada. La época contemporánea: Siglos XIX y XX*, Granada, Don Quijote, 1982, p. 116.

¹⁸ Archivo de la Real Chancillería de Granada (A.R.Ch.Gr.), legajo 321-4362-8. Este legajo está compuesto de tres piezas documentales, con foliación independiente, que llevan consignadas respectivamente las referencias numéricas 29-8 (Pieza 1), 29-12 (Pieza 2) y 29-14 (Pieza 3), resultando del mayor interés las dos últimas.

¹⁹ Vicente Genaro de Quesada había tomado posesión como Capitán General del Reino de Granada y como Presidente de la Real Chancillería el 1 de septiembre de 1824, y cinco meses después, el 31 de enero de 1825 pasó a Valladolid. Cfr. GANGIMÉNEZ, Pedro, *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, Centro de Estudios de Granada y su Reino, 1988, pp. 141 y 316. Por su parte, Mauricio Baradat Béjar tomó posesión como Alcalde del Crimen (juez criminal) de la Chancillería de Granada el 5 de diciembre de 1814 y se había jubilado el 10 de octubre de 1821, lo

que no impedía entonces obtener otro empleo posteriormente. Estaba sordo (*Ibidem*, pp. 172 y 194).

²⁰ A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 2, fols. 1-1v.

²¹ *Ibidem*, pieza 2, fols 2-4v y pieza 3, fols. 2-4.

²² Como precedentes más inmediatos de la depuración realizada en el Ayuntamiento accitano en 1824, cabe hacer mención de las Comisiones que se desplazaron hasta Guadix en el año 1823 (podemos señalar, por ejemplo, que durante la etapa de la Regencia de Madrid en septiembre de 1823 fueron cesados los regidores perpetuos Cayetano Segura y Pedro de Reyes "por la notoria y manifiesta adhesión al llamado sistema constitucional"). Sobre distintas composiciones del citado Ayuntamiento en este año, donde aparecen la mayoría de las personas que lo configurarán en octubre de 1824 puede verse A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 2, fol. 11v y pieza 3, fols. 11-15v.

²³ Entre las acusaciones realizadas contra el corregidor de Guadix algunas hacían referencia a que éste había exigido a los concurrentes a la última feria celebrada derechos dobles por las cartas de seguridad (pasaportes) y por los puestos que debían ocupar con sus tiendas y mercancías, haber consentido más de 15 tahures (cobrando a cada uno 1.600 reales por el oportuno permiso) que con sus juegos prohibidos habían estafado a los incautos, y finalmente haber obligado a pagar a los pobres 4 reales por cada carta de seguridad, lo que se consideraba una estafa al ir en contra de lo que regulaba el Reglamento de Policía (cfr. A.R.Ch.Gr., leg. 58-4432-58, pieza 3, fols. 6-6v). Algunos informantes destacarán también la opinión pública desfavorable con que contaba el corregidor, debido a su manejo lucrativo en todos los asuntos de gobierno y justicia, así como a su "poca exactitud en el cumplimiento de las órdenes correspondientes al mejor servicio de Su Majestad". También ponían de relieve que, por entonces, aún no había realizado gestiones para fomentar ni organizar la milicia realista, y que tampoco se había preocupado de ordenar que se recogieran las armas a aquellos que habían pertenecido a la milicia nacional.

²⁴ A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 2, fols. 5-6. Sobre el funcionamiento de los Ayuntamientos y los distintos cargos municipales en el Antiguo Régimen puede verse el trabajo de HIJANO PÉREZ, Ángeles, *El Pequeño Poder. El municipio en la Corona de Castilla: Siglos XV al XIX*, Madrid, Fundamentos, 1992.

²⁵ El 14 de octubre el escribano de cabildo Andrés Peñuela entregaba al de la Comisión, Antonio Fernández Arias, la documentación solicitada el día anterior: un cuaderno de Actas Capitulares del Ayuntamiento accitano de los años 1823-24, y 2 expedientes de alistamiento de la milicia nacional voluntaria relativa a los años del trienio constitucional (1820-23) compuestos de 157 y 204 hojas respectivamente. Según el escribano Peñuela, el número de voluntarios realistas alistados en la ciudad hasta el 14 de octubre de 1824 ascendía a 116. También presentó una relación de las personas que ocupaban los distintos cargos municipales (vid. Apéndice), señalando que los regidores Manuel Montero y Sebastián de Guindos tenían causas pendientes en la Chancillería granadina acusados de ser deudores a los fondos públicos. Por último, indicaba que en el cabildo municipal de 5 de octubre de este mismo año habían sido propuestos para el puesto de comandante de los voluntarios realistas Juan de Isla, Francisco Linas y Juan Bautista Aguilera (cfr. A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 2, fols. 16-17v^o).

²⁶ Estos tres empleados de Hacienda eran considerados leales a la soberanía real y gozaban de buena aceptación entre el vecindario, por lo que fueron nombrados regidores cuando se realizaron las modificaciones en la composición del Ayuntamiento de Guadix el 20 de octubre de 1824, aunque poco después renunciaron a sus puestos argumentando las incompatibilidades que tenían los

empleados de la Real Hacienda con el desempeño de cargos municipales, según establecía una normativa aparecida en agosto de este año, por lo que fueron relevados de los mismos.

²⁷ A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 2, fols. 7-8 y 18-43.

²⁸ *Ibidem*, pieza 2, fol. 28.

²⁹ *Ibidem*, pieza 2, fols. 42-43. Meses después este prelado reconocería que, a pesar de la cautela con que se emitieron los informes solicitados por el comisionado regio, se conoció muy pronto en la ciudad el contenido de los mismos, "pues apenas han llegado allá y aquí, cuando todo se hace público". Por tanto, parece ser que no existieron demasiadas garantías para que estos informes llegaran a ser realmente "reservados" o "secretos". Por otro lado, el obispo señalaba que se había creado en la ciudad una guerra de informes, de opiniones y de intereses, a la que se unía la del orgullo, ya que nadie quería reconocer superioridad ni autoridad (A.R.Ch.Gr., leg. 58-4432-58, pieza 1). Acerca del prelado D. Juan José Cordón y Leyva (1824-1827) puede verse ASENJO SEDANO, Carlos, *Episcopologio de la Iglesia Accitana. Histórico, sentimental y heráldico*, Guadix, Instituto de Estudios "Pedro Suárez", 1990, p. 182.

³⁰ A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 3, fols. 5-6.

³¹ *Ibidem*, pieza 3, fol. 7.

³² *Ibidem*, pieza 2, fols. 44-46.

³³ Los motivos por los que la Comisión destituyó de sus puestos a estas personas se debieron principalmente al hecho de haber ocupado cargos municipales y haber sido voluntarios de la milicia nacional durante el trienio constitucional. De este modo, de Antonio Martínez Dueñas se decía que era "constitucional con apariencia de realista", y que había pertenecido a la milicia nacional en la que ocupó el puesto de teniente. José Pabón era notario de la Curia Eclesiástica, y se había alistado como voluntario nacional en 1820, habiendo desempeñado además el cargo de alcalde constitucional en 1822. A Pedro de Cañas (hijo del escribano del Ayuntamiento Lorenzo de Cañas) se le tenía por acérrimo constitucional, fue voluntario nacional y ocupó los puestos de teniente y capitán en Compañías de la milicia local; también se decía de él que había sido comisionado por el Ayuntamiento accitano para recoger fondos en los pueblos del partido con destino a los suministros de las tropas francesas, y que se había apropiado del dinero recaudado. Juan de Isla y Bolaños se alistó como nacional de Caballería en 1820, y fue regidor constitucional y alcalde interino en 1822 y 1823. Pedro Pérez de Andrade había sido alcalde primero constitucional en 1823 hasta la entrada de las tropas aliadas. La sustitución del escribano Lorenzo de Cañas posiblemente se debió a su avanzada edad, y a que los achaques propios de la vejez le impedían desempeñar adecuadamente sus funciones.

³⁴ Como ya hemos indicado el corregidor Domingo Fernández y los regidores perpetuos Manuel Montero y Sebastián de Guindos se encontraban cesados provisionalmente. Antes de la reforma del 20 de octubre de 1824 configuraban el Ayuntamiento de Guadix un total de 21 individuos: el corregidor, 3 regidores perpetuos, 6 regidores provisionales, 2 diputados, 4 jurados, un síndico personero, 2 secretarios y 2 oficiales de secretario. Tras las referidas modificaciones se incrementó en 4 el número de regidores provisionales -que entonces sumaban un total de 10-, con lo que este Ayuntamiento pasó a estar formado por 25 personas.

³⁵ Debemos mencionar que no fueron destituidos los regidores Torcuato Dávalos Corral (que había sido regidor constitucional en 1822, aunque por lo general se le consideraba afecto al Gobierno absolutista), y José Aguilera (al que se le identificaba como uno de los concurrentes al acto en el que, con motivo del establecimiento del sistema constitucional en 1820, se colocó la lápida de la

Constitución, y más concretamente se le acusaba de haber tirado de la cinta del carro triunfal que la conducía). También continuaron en sus cargos el diputado Joaquín García, a pesar de haber sido regidor en 1821, y los jurados Sebastián de Herrera y Juan Bautista Muñoz, que fueron regidores constitucionales en 1821 y 1822. Tal vez esta forma de proceder del comisionado Baradat se debiera a esa carencia de personas idóneas para ocupar estos cargos, a la que él mismo hacía alusión.

³⁶ En dos escritos fechados el 28 de octubre y el 3 de noviembre de 1824, dirigidos por Mauricio Baradat al Capitán General del Reino de Granada y a las Autoridades de la provincia, respectivamente, aquél exponía que los cesados en la Corporación municipal de Guadix habían sido nacionales voluntarios o miembros de los Ayuntamientos constitucionales, y que habían utilizado como recursos para armar a las milicias nacionales, durante el período liberal, la venta del trigo del pósito en partidas de 500 o más fanegas, el control de la venta de aguardiente y la realización de corridas de novillos. Por contra, no recaudaron ni un real para armar a las milicias realistas, mostrando gran apatía en su equipamiento y organización, aunque ellos se consideraban muy afectos a la persona del Monarca y se quejaban de la separación de sus cargos. Baradat comunicaba que cuando llegó a Guadix los voluntarios realistas estaban desorganizados, no tenían apenas armas, y como fondo económico sólo contaban con un corto donativo que había obtenido de las monjas de Santiago el difunto comandante Igarzábal (caudal que existía en poder de su viuda en espera de darle el oportuno destino), y con otra cantidad ofrecida por los comerciantes de la ciudad que no se había llegado a recoger. Ante este panorama, el comisionado dispuso que se hiciera una suscripción voluntaria por las parroquias de la ciudad, con asistencia del párroco, dos regidores y algunos realistas, habiendo hablado previamente con el obispo y con el Cabildo eclesiástico, que colaborarían en esta tarea. De este modo, pronto pudo disponerse de algunos oficiales para que comenzaran a enseñar a estos voluntarios, reuniéndose todos en la Alcazaba, que era visitada durante los días de fiesta por el comisionado Baradat para supervisar su organización (cfr. A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 3, fols. 14-16v y 21-22).

³⁷ El mismo día 21 de octubre Mauricio Baradat comunicaba a la Capitanía General la reforma efectuada en el Ayuntamiento de Guadix, señalando que en el cabildo celebrado este día los cesantes habían propuesto como comandante de realistas al regidor depuesto Juan de Isla y Bolaños, que había sido con anterioridad nacional de Infantería y de Caballería, y alcalde constitucional hasta 1823. Por otro lado, también se proponía para el mismo puesto a Antonio Pérez, Administrador de Rentas Reales, Comisario de guerra honorario y capitán de la milicia realista de Almería (cfr. *Ibidem*, pieza 3, fols. 10-11v).

³⁸ *Ibidem*, pieza 2, fols. 44-47 y pieza 3, fols. 8-12. En un escrito fechado el 27 de octubre Sebastián Julián de Guindos, que llevaba como regidor perpetuo durante 24 años, y Manuel Montero de Quesada, regidor perpetuo a lo largo de 34 años, señalaban que se les había suspendido de sus oficios con el pretexto de ser deudores al Real Pósito de Guadix, y suplicaban a Mauricio Baradat que los repusiera en sus destinos tal y como había decretado el Capitán General del Reino de Granada, dado que estaban dispuestos a pagar en breve la fianza correspondiente y crecida que según indicaban "se nos supone estamos debiendo" (*Ibidem*, pieza 3, fol. 17).

³⁹ *Ibidem*, pieza 3, fols. 49-68v.

⁴⁰ Los expedientes relativos a la depuración de los Ayuntamientos de Alcudía y Esfiliana fueron remitidos desde Guadix por Mauricio Baradat al Capitán General del Reino de Granada el 8 de noviembre de 1824. Los expedientes referidos a los Ayuntamientos de Beas, Marchal y Purullena fueron enviados el 11 de noviembre. El 12 de noviembre las Autoridades de la provincia de Granada

aprobaban las diligencias practicadas por el comisionado Baradat en estos 5 pueblos (*Ibidem*, pieza 3, fols. 27v, 31v, 36, 40, 44 y 46).

⁴¹ Los expedientes sobre los Ayuntamientos de Albuñán, Cogollos, Fonelas y Benalúa se enviaron el 15 de noviembre (*Ibidem*, pieza 3, fols. 53, 56v, 59v, 62v y 63) y los referentes a Jérez del Marquesado, Lanteira y Alquife el 18 de noviembre de 1824 (*Ibidem*, pieza 3, fols. 66v, 71 y 76). El 19 de noviembre las Autoridades de la provincia aprobaban las decisiones adoptadas por Mauricio Baradat en estas 7 localidades (*Ibidem*, pieza 3, fol. 77).

⁴² Los expedientes acerca de los Ayuntamientos de Darro, Diezma y Graena se remitieron el 25 de noviembre (*Ibidem*, pieza 3, fols. 103v, 107 y 111). El expediente sobre la depuración de la Corporación municipal de Gor se envió el día 29 de noviembre, uniéndose al mismo un informe del cura párroco de esta villa. El 6 de diciembre se despacharon los expedientes relativos a Aldeire, La Calahorra, Ferreira y Huéneja, y el 9 de diciembre el de Dólar (*Ibidem*, pieza 3, fols. 84, 95 y 125). Sabemos que la Comisión ya no obtuvo respuesta de las Autoridades de la provincia con relación a la aprobación de las tareas realizadas en estas 9 poblaciones. De los 21 pueblos que hemos mencionado con anterioridad, según MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián de, *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid, 1826-1829, 11 vols., varios de ellos contaban por estos años con alcaldes pedáneos, concretamente Beas, Fonelas, Benalúa, Jérez, Lanteira, Alquife, Darro, Ferrerira, Huéneja y Dólar.

⁴³ Así, sabemos que los miembros de la Comisión pernoctaron en Jérez el 16 de noviembre de 1824 (para continuar los trabajos al día siguiente en Lanteira y Alquife), en Darro el 23 de noviembre (reanudando posteriormente su labor en Diezma), en Graena el 24 de noviembre (realizando la depuración del Ayuntamiento de este pueblo el día 25 por la mañana), en Aldeire el 30 de noviembre (para proseguir después, el 1 de diciembre, en la villa de La Calahorra), en Ferreira el 1 de diciembre (continuando el día 2 los trabajos en Ferreira y Dólar), y en Dólar el 2 de diciembre (para finalizar al día siguiente las tareas depuradoras en Huéneja).

⁴⁴ Cuando el alcalde no firmaba porque no sabía así se hacía constar, como observamos, por ejemplo, en los casos del alcalde de Beas Juan de Huertas o en el de Fonelas José de Martos (cfr. A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 3, fols. 35 y 61). Ello muestra a qué niveles el analfabetismo alcanzaba al pueblo español en el siglo XIX.

⁴⁵ Como por ejemplo en las casas de los curas de Beas ("debido a no estar en proporción las Capitulares"), del Marchal ("por no haberlas de Cabildo" en este lugar) y de Darro (*Ibidem*, pieza 3, fols. 35v-36, 39v y 103).

⁴⁶ Conviene hacer mención de un escrito fechado el 1 de octubre de 1824, remitido por el cura de Darro, Antonio Linares Castilla y Burgos, al Intendente General de Policía del Reino de Granada, en donde le exponía una serie de medidas para fomentar la milicia realista y combatir el bandolerismo y las partidas de liberales en su feligresía (Moreda, Huélagos, Diezma, Darro y cortijada de Los Villares). Entre tales medidas, el citado sacerdote consideraba necesario que casi todos los vecinos de estos lugares quedaran incorporados a la milicia realista (dividiéndose en 3 ó 4 escuadras), velando unos por los caminos, otros por los campos, etc., realizando la oportuna salida de las poblaciones únicamente el grupo al que le correspondiera. También estimaba conveniente que las personas que no pudieran alistarse, por inutilidad o por otros motivos, contribuyeran económicamente para proporcionar armamento y municiones a esta milicia. Igualmente, que los venteros de posadas o de ventas ubicadas fuera de las poblaciones (como por ejemplo, la venta del Anchurón, o la venta próxima al "Puntal de Bogarra" -"en donde siempre han hecho mansión los perseguidos"-) dieran parte a los pueblos y cortijos inmediatos "cuando escuchen a los alojados hablar a favor del extinguido

sistema" (*Ibidem*, pieza 3, fols. 98-99). Desconocemos si estas medidas fueron tenidas en cuenta en lo sucesivo por las Autoridades granadinas.

⁴⁷ El párroco de Gor señalaba que este Ayuntamiento había exigido al vecindario contribuciones de todo tipo (que fueron destinadas al ejército francés) y que sus miembros retenían los intereses públicos que podían sin considerar que eran beneficio público y del Estado. Hacía días que el propio cura había dado cuenta al síndico de que estaban afectadas de la epidemia de viruela unas manadas de ganado, y pedía la reunión de la Junta de Sanidad para que vigilara diariamente la carnicería, temiendo que se introdujera de noche alguna carne infectada, "que aquí lo hacen con frecuencia", y nada había conseguido con ello. Este párroco describía al fiel de fechos del Ayuntamiento como liberal, nacional voluntario, codicioso y despótico, "charlatán adulador", "inepto para todo", el cual manejaba la Corporación municipal, cobrando todos los fondos que podía sin dar cuenta ni razón. Se quejaba también de que dicho escribano había sido nombrado comandante realista, cuando lo había sido con anterioridad de las milicias nacionales. Además, indicaba que los montes de este término (muy productivos en maderas de distintas clases) se habían declarado de dominio particular, y que en 1819 los hacendados habían nombrado una Junta de Montes, que tenía la obligación de dar cuentas todos los años, aunque hasta 1824 no se había dado cuenta alguna. En su opinión, la administración de justicia y la hacienda municipal marchaban por los mismos derroteros (*Ibidem*, pieza 3, fols. 87-88).

⁴⁸ *Ibidem*, pieza 3, fols. 92-93v.

⁴⁹ *Ibidem*, pieza 3, fol. 125.

⁵⁰ *Ibidem*, pieza 3, fols. 47-49v.

⁵¹ *Ibidem*, pieza 3, fols. 52-53. Posteriormente, el ex-alcalde Salvador Tenorio fue acusado de haber falsificado las firmas de los miembros del Ayuntamiento de Albuñán en marzo de 1824 para obtener el nombramiento de comandante de la milicia realista local, que por entonces contaba con 25 voluntarios en este pueblo. El 21 de febrero de 1825 el Capitán General interino del Reino de Granada, José O'Lawlor, ordenaba que se formara causa contra esta persona. Curiosamente, en mayo de 1825, el corregidor de Guadix, Domingo Fernández, tomaría juramento a varios vecinos de la villa y al propio Salvador Tenorio. Puede consultarse con más detalle a este respecto A.R.Ch.Gr., leg. 321-4433-36.

⁵² A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 3, fols. 82v-84. La propuesta realizada por Mauricio Baradat para la composición del Ayuntamiento de Dólar en 1825, con las tachas legales realizadas a los distintos individuos, puede verse en los fols. 85-86.

⁵³ En otro lugar se afirma que, en consonancia con la citada Orden de 17 de octubre de 1824, la Junta de Autoridades de Granada emitió otra, fechada el 12 de noviembre de 1824, por la que se disponía que la Comisión que encabezaba Mauricio Baradat cesara en su cometido de "reformular" los Ayuntamientos de la Subdelegación de Policía de Guadix, aunque no queda muy claro si la citada Comisión llegó a tener conocimiento de la referida normativa (*Ibidem*, pieza 1, fols. 6-6v y 13-15v).

⁵⁴ A.R.Ch.Gr., leg. 58-4432-58, pieza 3, fols. 11v-13. Baradat resaltaría poco después su intensa labor para formar la milicia realista en Guadix, pues afirmaba que cuando llegó a la ciudad en octubre de 1824 este Cuerpo sólo contaba con algunos sujetos que tenían 14 ó 15 escopetas, no poseían uniformes y tampoco existían mandos. Según su propio testimonio, hacia mediados de marzo de 1825 ya había un Batallón que pasaba de 200 hombres que se dividían en 4 Compañías,

con sus oficiales correspondientes, contabilizándose más de 60 uniformes y cerca de 200 armas entre fusiles y escopetas.

⁵⁵ A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 2, fols. 68v-69 y leg. 58-4432-58, pieza 3, fols. 10-10v.

⁵⁶ A.R.Ch.Gr., leg. 58-4432-58, pieza 3, fols. 10v-11.

⁵⁷ *Ibidem*, pieza 1.

⁵⁸ A.R.Ch.Gr., leg. 321-4362-8, pieza 1.